

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CIRCULAR

FILIALES N° 42

BANCOS -o-

FINANCIERAS -o-

Santiago, 18 de mayo de 2000.-

SEÑOR GERENTE:

Sociedades filiales. Modifica normas generales.

A fin de mantener la concordancia con las instrucciones que se han impartido a los bancos y sociedades financieras en el Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas, que hicieron extensivas a las sociedades de apoyo al giro las normas relativas a la contratación de servicios conducentes a facilitar su actividad, se reemplaza el numeral 2.4 del título II de la Circular N° 8 dirigida a las sociedades filiales, por el siguiente:

"2.4.- Relaciones entre las sociedades en las cuales participen las instituciones financieras.

Lo dispuesto en los numerales precedentes rige también para las relaciones que mantengan entre sí las distintas sociedades filiales o de apoyo al giro en las cuales participe la misma institución financiera."

Con objeto de facilitar la consulta, se acompaña a la presente Circular las nuevas hojas N°s. 1 y 5 del Texto Actualizado de la Circular N° 8 de 20 de diciembre de 1989, que incluye los cambios introducidos por la presente Circular.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras